

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCION N° 574 DE OCTUBRE 29 DE 2020

"Por medio de la cual se ordena aceptar y reconocer una **CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN FUTURA EN CUSTODIA**, hasta que se cumpla la **REDENCION NORMAL DEL BONO**, cuya fecha se causa **02/04/2023** a favor de **PORVENIR S.A.** cuya beneficiario (a) es el señor (a) **"ETILVIA VASQUEZ PEREZ**

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de Decreto de Delegación 69/2016 y Decreto 707/2017, al **DR. VICTOR GARCIA FERRER**, como DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, Instructivo No. 8 y No.11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

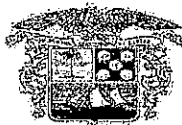
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptase la cuota parte del Bono Pensional correspondiente al señor (a) **ETILVIA VASQUEZ PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 45.365.865, imputada a la GOBERNACION DE BOLIVAR (Fondo Territorial de Pensiones) por la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 87.237.000) PESOS M/TE**, a la fecha de Resolución y con redención futura a la fecha **02/04/2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese reconocer y dejar en custodia el cupón de bono pensional a nombre de la **SOCIEDAD DE PENSIONES PORVENIR S.A...** Con NIT **800.224.808-8** al cual se encuentra afiliado el señor (a) **ETILVIA VASQUEZ PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 45.365.865, al tenedor legítimo del título valor al momento de su redención normal esto es **02/04/2023** o anticipada si se cumplen las contingencias señaladas en el parágrafo 2 de Art 17 del decreto 1748 de 1995 y se efectuara a través de la entidad que se constituya para tal fin.

ARTICULO TERCERO: Se expide el presente Acto Administrativo de conformidad a las facultades de delegación No.69/2016 y DECRETO 707/2017, concedido, al **DR. VICTOR GARCIA FERRER**

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución a la Sociedad Administradora **PORVENIR S.A. FONDO DE PENSIONES**, al doctor (a) **DARIO BARBOSA VELEZ**, Coordinador de Bonos Pensionales en la calle 75 N° 53 – 27 Barrio el Prado-Barranquilla-Atlántico.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCION N° 574 DE OCTUBRE 29 DE 2020

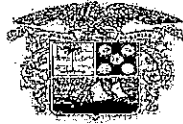
"Por medio de la cual se ordena aceptar y reconocer una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN FUTURA EN CUSTODIA, hasta que se cumpla la REDENCION NORMAL DEL BONO, cuya fecha se causa 02/04/2023 a favor de PORVENIR S.A. cuya beneficiario (a) es el señor (a) "ETILVIA VASQUEZ PEREZ

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional de la señor (a) **ETILVIA VASQUEZ PEREZ** arroja las siguientes cuotas partes

EMPLEADOR	DÍAS	PORCENTAJE	VALOR DE FECHA CORTE
DPTO DE BOLIVAR	3.558	100 %	\$ 8.302.117
BONO TOTAL	3.558	100 %	\$ 8.302.117

Que del cálculo del bono pensional del señor (a) **ETILVIA VASQUEZ PEREZ**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados.

APELLIDOS Y NOMBRES	ETILVIA VASQUEZ PEREZ
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 01/09/1995
FECHA DE CORTE	: 01/09/1995
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 02/04/1963
GENERO	: FEMENINO
AFP AFILIADO	: PORVENIR.
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2/1
FECHA BASE BONO PENSIONAL	: 30/06/1992
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$ 145.843
EMPLEADOR SALARIO BASE	: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CARTAGENA
TIEMPO VALIDO PARA BONO	: 3.558
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 3.558
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$ 8.302.117
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$ 8.302.117
TASA DE INTERÉS	: 3 %
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 100 %
FECHA REDENCIÓN O SINIESTRO	: 02/04/2023
CAUSAL REDENCIÓN	: FUTURA



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCION N° 574 DE OCTUBRE 29 DE 2020

"Por medio de la cual se ordena aceptar y reconocer una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN FUTURA EN CUSTODIA, hasta que se cumpla la REDENCION NORMAL DEL BONO, cuya fecha se causa 02/04/2023 a favor de PORVENIR S.A. cuya beneficiario (a) es el señor (a) "ETILVIA VASQUEZ PEREZ

Que en razón a que la REDENCIÓN FUTURA del bono Pensional del señor (a) **ETILVIA VASQUEZ PEREZ**, se causa el día 02/04/2023, se hace necesario reconocer y aceptar el cupón de Bono a cargo del Departamento de Bolívar cuyo valor a fecha de corte es en cuantía de (**\$ 8.302.117 M/cte.**, valor este que se actualizará y capitalizara a la fecha de resolución y será desembolsable hasta cuando se cumpla la redención normal del bono pensional esto es **02/04/2023**

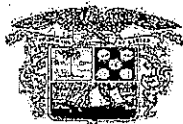
Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES del Departamento de bolívar reconocer el valor de la cuota parte del Bono Pensional de acuerdo a la siguiente ilustración:

El valor se calculara según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con estipulado en el Art. 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizado según el Art. 11 del mismo Decreto

Que para efecto del pago se tomara el valor a fecha de corte y se actualizara y capitalizara hasta la fecha de redención normal. Si se presenta redención anticipada se procederá de acuerdo con el parágrafo 2 del Art. 17 del decreto 1748 de 1995, modificado por el Art. 7 del Decreto 1513 de 1998.

Que de acuerdo con lo establecido en el Art. 17 de la ley 549 de 1999, las cuotas partes de Bono Pensional se emitirán como cupones de los mismos y cada contribuyente responderá por la cuota parte del bono. En tal virtud cada entidad contribuyente será responsable ante la administradora o el tenedor legítimo del pago de la cuota parte incorporada en el bono pensional.

Que teniendo en cuenta que el Departamento de Bolívar no ha destinado los recursos necesarios que se integran dentro de los patrimonios autónomos o encargos fiduciarios de que trata el Art. 23 del decreto 1299 de 1994, con el fin de garantizar las obligaciones derivadas de sus respectivos Bonos y Cuotas partes que le correspondan, se ordena la custodia de esta obligación, quedando sometida a la condición de redención de este tipo de obligaciones la cual se cumplirá el **02/04/2023**



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCION N° 574 DE OCTUBRE 29 DE 2020

"Por medio de la cual se ordena aceptar y reconocer una **CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN FUTURA EN CUSTODIA**, hasta que se cumpla la **REDENCION NORMAL DEL BONO**, cuya fecha se causa **02/04/2023** a favor de **PORVENIR S.A.** cuya beneficiario (a) es el señor (a) **"ETILVIA VASQUEZ PEREZ**

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de Decreto de Delegación 69/2016 y Decreto 707/2017, al **DR. VICTOR GARCIA FERRER**, como DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, Instructivo No. 8 y No.11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptase la cuota parte del Bono Pensional correspondiente al señor (a) **ETILVIA VASQUEZ PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 45.365.865, imputada a la GOBERNACION DE BOLIVAR (Fondo Territorial de Pensiones) por la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES, QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 87.237.000) PESOS M/TE**, a la fecha de Resolución y con redención futura a la fecha **02/04/2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese reconocer y dejar en custodia el cupón de bono pensional a nombre de la **SOCIEDAD DE PENSIONES PORVENIR S.A...** Con NIT **800.224.808-8** al cual se encuentra afiliado el señor (a) **ETILVIA VASQUEZ PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 45.365.865, al tenedor legitimo del título valor al momento de su redención normal esto es **02/04/2023** o anticipada si se cumplen las contingencias señaladas en el parágrafo 2 de Art 17 del decreto 1748 de 1995 y se efectuara a través de la entidad que se constituya para tal fin.

ARTICULO TERCERO: Se expide el presente Acto Administrativo de conformidad a las facultades de delegación No.69/2016 y DECRETO 707/2017, concedido, al **DR. VICTOR GARCIA FERRER**

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución a la Sociedad Administradora **PORVENIR S.A. FONDO DE PENSIONES**, al doctor (a) **DARIO BARBOSA VELEZ**, Coordinador de Bonos Pensionales en la calle 75 N° 53 – 27 Barrio el Prado-Barranquilla-Atlántico.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCION N° 574 DE OCTUBRE 29 DE 2020

"Por medio de la cual se ordena aceptar y reconocer una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN FUTURA EN CUSTODIA, hasta que se cumpla la REDENCION NORMAL DEL BONO, cuya fecha se causa 02/04/2023 a favor de PORVENIR S.A. cuya beneficiario (a) es el señor (a) "ETILVIA VASQUEZ PEREZ

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo señalado en el art. 67 y siguiente del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 29 Días del me de Octubre de 2020

VICTOR GARCIA FERRER
DIRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR
DECRETO DELEGACIÓN N° 69/2016 Y DECRETO 7072017